

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 13/10/2021:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	45/2021	1.234,20
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	244/21	293,41
CARPINTERÍA CAISER, S.C.	202100133	191,18
CASADO RIOJA, S.L.	21-01-4961	12,49
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2021220921RN	6.246,17
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	21070921ABI	6.156,41
E242 MEDIA MARKT LOGROÑO, S.A.	E242-60524095	129,00
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2110261	281,68
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	021/8515	117,93
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	300/A	3.932,50
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	21/001102	265,90
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010016551	135,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230441	15,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230442	17,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230443	326,67
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230444	12,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230446	444,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230447	769,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230448	7,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230466	383,35
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210927010230467	124,30
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0445	1.334,03

JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/323	1.076,90
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	2100684	419,30
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	053 LM/2021	1.706,10
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	054 LM/2021	1.875,50
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/20	1.708,52
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00067464	256,79
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00067465	198,15
PINTURAS MARTÍAS JADRAQUE, S.L.	21/02/6420	21,32
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	10/21	3.613,64
RIOJALIMP, S.L.	FA 104043	211,46
SALTOKI RIOJA, S.A.	41764	47,60
SONOSFERA, S.L.	S204474	145,20
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T30134762	316,86
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T30134763	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-J1U1-082008	7,93
IMPORTE TOTAL :		34.154,45

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **ISIDRO RODRÍGUEZ UNTORIA (164/2021)**, para “Sustitución de bañera por plato de ducha”, con emplazamiento en Avenida Santa Ana nº14, 1º, previo pago de 56,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **91,00 €**.
 - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. **ELENA RODRÍGUEZ ULECIA (174/2021)**, para “Entubado de acequia”, con emplazamiento en Polígono 12, parcelas 437 y 46, previo pago de 8,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 300,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **43,40 €**.

- Que se cuente con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
 - Se realizarán los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes, si fuese de su competencia.
 - Que se establezca contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar, si fuese necesario.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3. NATIVIDAD RODRÍGUEZ PADILLA, (175/2021)**, para “Sustitución de las tejas y limpieza de tejado, reparación de fachada y colocación de tejadillo para cubrir terraza de planta baja”, con emplazamiento en Barrio Bodegas 121, previo pago de **15,00 €** en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del Barrio Bodegas.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 4. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/. SAN CRISTÓBAL, 3 (177/2021)**, para “Sustitución de la canalización de acometida a la red de evacuación, con apertura de zanja en dominio público, colocación de nueva conducción, tapado de zanja y hormigonado, incluso ejecución de arqueta estanca en vial”, con emplazamiento en C/San Cristóbal 3, previo pago de 51,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1850,00€ PEM) + Tasa por

licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **86,80 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes de proceder a la realización de las obras, se pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento, para que los alguaciles supervisen la correcta ejecución de los trabajos.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- El vial en el que se debe abrir la zanja para la canalización, actualmente se encuentra asfaltado, debiendo quedar en igualdad de condiciones a la inicial, siendo por cuenta del promotor de la obra, su reposición.
- Se aportará aval o cualquier otra forma de garantía por importe de 6.000,00 € a fin de responder por posibles daños al dominio público durante la ejecución de las obras.

5. CONSERVAS Y ENCURTIDOS ARAGÓN S.L. (178/2021), para “Pintado de las fachadas del pabellón y vivienda, con una superficie total estimada de 243 m²”, con emplazamiento en C/Constitución nº 6, previo pago de 34,02 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1215,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **49,02 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la

servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6. NATIVIDAD RODRÍGUEZ GARCÍA (180/2021), para “Sustitución de tejas de cubierta, colocación de nueva puerta de acceso garaje, cogido de faltas y pintado de fachada en color similar al existente. Igualmente solicita rebajar bordillo de acera en la travesía en ancho igual al de la puerta a instalar.” Con emplazamiento en Avda. Santa Ana 25, previo pago de 232,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8300,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **267,40 €**.

Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).

- La intervención en la acera de dominio público, se deberán restringir a la modificación de la rasante en la arista de la rígola, no pudiéndose modificar la rasante en la alineación de las fachadas.
- Los servicios tanto municipales como del resto de compañías, se deben restituir a su estado inicial, sin que la intervención suponga interrupción alguna de los servicios.
- Se valorará la sustitución en caso de ser posible, de la acometida a la red de distribución de agua potable municipal.
- Se trata de una zona recientemente reurbanizada, por lo que se deberá restituir el nuevo pavimento en idénticas condiciones al existente.
- Se dará obligado cumplimiento al condicionado establecido en el Informe Técnico de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como órgano titular de la vía.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se aportará aval o cualquier otra forma de garantía por importe de 6.000,00 € a fin de responder por posibles daños al dominio público durante la ejecución

de las obras.

7. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/SAN CRISTOBAL 4, (183/2021), para Colocación de camión cesta para proceder a retirar la albardilla de remate del peto de cubierta, ya que actualmente se desprenden fragmentos a la calle”, con emplazamiento en C/San Cristóbal 4, previo pago de 44,10 € en de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1575,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **59,10 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

8. ENTRENA AGRÍCOLA S.L. (12/2021), vista la solicitud presentada para que “se tenga por presentada la notificación del final de obra” de la instalación de 96 kW mediante placas solares fotovoltaicas para autoconsumo, en la cubierta de las instalaciones del promotor sitas en C/Convento nº 9 de Entrena, y visto que la documentación aportada resulta correcta se acuerda tener por finalizadas las obras a los efectos oportunos.

9. FRUTAS Y VERDURAS DEL PAIS S.L., (169/2018), vista la solicitud presentada para que “se tenga por presentada la notificación del final de obra” de la instalación de 23,76 kW mediante placas solares fotovoltaicas para autoconsumo, en la cubierta de las instalaciones del promotor en C/Las Eras 2 de Entrena, y vista la documentación presentada y el presupuesto inicial de la obra por importe de 22.901,50 € y el presupuesto final de la obra por importe de 27.710,80 euros. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Tener por finalizadas las obras a los efectos oportunos, previo pago de **134,66 €** del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras complementario resultante de aplicar el 2,80 % sobre la diferencia del presupuesto inicial sobre el presupuesto final de la obra.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

4.- EXP. 125/2021. LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CARRETERA LARDERO, 31.-

Vista la solicitud presentada por Ricardo Pascual Montaña, para "Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda unifamiliar entre medianeras, mediante la instalación de elevador doméstico, así como sus obras complementarias" con emplazamiento en Carretera Lardero nº 31.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto técnico visado y redactado por el Arquitecto Técnico David Herrero Ochagavía, colegiado 992 del COATR.

El pasado día 13 de Julio de 2021, los Servicios Técnicos Municipales, emitieron informe desfavorable para la concesión de licencia, ya que el proyecto incumplía las limitaciones recogidas en el Vigente Plan General Municipal en relación a pendientes mínimas y máximas de la cubierta y materiales de acabado.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, se ha presentado en este Ayuntamiento, anexo firmado por el redactor del proyecto, al objeto de justificar la subsanación de las deficiencias anteriormente descritas. A la vista del anexo presentado, el proyecto cumple con las exigencias del vigente Plan General Municipal.

El nuevo presupuesto de las obras presentado, a efectos de liquidación provisional de impuesto de obras es de 27.550,70.- €

Visto que la nueva construcción pretendida, cumple con las limitaciones de altura y alineaciones oficiales.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 5 de octubre de 2021 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Ricardo Pascual Montaña, para "Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda unifamiliar entre medianeras, mediante la instalación de elevador doméstico, así como sus obras complementarias" con emplazamiento en Carretera Lardero nº 31 de Entrena, previo abono de **771,42 €** en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 27.550,70€) + **300,00 €** en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un **total de 1.071,42€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo los condicionantes expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de octubre de 2021, y que son los siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- EXP. 160/2021. EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 184.-

Visto que en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2021, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, que fue notificado a los propietarios, para incoar expediente contradictorio para la declaración en situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en Polígono 7 Parcela 184, con referencia catastral 26059A007001840000PT, y catastrado en favor de D^a Maria Victoria Rodríguez García, con DNI. 16.526048L, y de D. Eduardo Rodríguez Rodríguez, con DNI 16.539.365-L.

Visto que en dicho acuerdo se especificaban las medidas a adoptar por los propietarios para el supuesto de declaración de ruina del inmueble:

- Llevar a cabo el derribo de los restos de la construcción aun en pie, (restos de las paredes perimetrales). Empleando el sistema de demolición de arriba a abajo y por medios manuales.
- Retirada de los residuos procedentes del derribo, con estricto cumplimiento del RD 105/2008, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Dejar con perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos la parcela rústica.

Visto que dicho acuerdo se notificó a los propietarios de la edificación.

Visto que con fecha 19/10/2021 se recibió escrito de D^a Maria Victoria Rodríguez García, indicando que se habían llevado a cabo todas las medidas establecidas en el acuerdo de iniciación del expediente contradictorio y la parcela había quedado en perfectas condiciones de seguridad, salud y ornato público, circunstancia que fue corroborada por los servicios técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Declarar el edificio situado en Polígono 7 Parcela 184 de Entrena, con referencia catastral 26059A007001840000PT, y propiedad de D^a Maria Victoria Rodríguez García, con DNI 16.526048L, y de D. Eduardo Rodríguez Rodríguez, con DNI 16.539.365, en situación legal de ruina urbanística, en su totalidad.

Segundo.- Declarar que se han adoptado por la propiedad las medidas que se acordaron por la Junta de Gobierno Local en cuanto al derribo y retirada de los residuos existentes de la construcción originaria, habiendo quedado la parcela en perfectas condiciones de seguridad, salud y ornato público.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

6.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHQ.-

6.1.- SOLICITUD DE D^a LUCÍA HURTADO PÉREZ.-

Vista la solicitud de D^a Lucía Hurtado Pérez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 64 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 64, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00** €.

7.- EXP.185/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE PODA DE ARBOLADO PÚBLICO MUNICIPAL.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación del servicio "Poda del arbolado de Entrena", con el fin de mantener los árboles del municipio en buen estado y un aspecto adecuado de los mismos, para lo que el Ayuntamiento no goza de personal ni medios para llevarlo a cabo.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características del servicio a contratar y su importe, inferior a 15.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de servicio.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 171.227 del vigente presupuesto municipal para mantenimiento de jardinería.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Javier Pastor Viveros y Jardinería S.L., por importe de 5.021,50 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicio "Poda del arbolado de Entrena", a la empresa Javier Pastor Viveros y Jardinería S.L., con CIF B26284729, por importe de 4.150,00 euros, más otros 871,50 euros de IVA, lo que hace un total de 5.021,50 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171.227 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.- DONACIÓN A LA PALMA PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL VOLCÁN.-

Visto que en el vigente presupuesto municipal existe una partida presupuestaria 231.480 para subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Vista la situación de emergencia generada por la erupción volcánica en la isla de La Palma en este año 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda donar 1.000 euros al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en la cuenta bancaria abierta al efecto en concepto "Donación volcán La Palma".

9.- EXP. 169/2021. CONTRATO DEL SERVICIO DEL CENTRO JOVEN DE ENTRENA.-

Visto que con fecha 31 de diciembre de 2021 finaliza el vigente contrato de servicio del Centro Joven.

Visto el expediente tramitado para la licitación del "Contrato de servicio del Centro Joven de Entrena".

Visto que el Ayuntamiento no dispone de personal para llevar a cabo este servicio de atención, vigilancia, dinamización y desarrollo de cursos del Centro Joven de Entrena, a desarrollar fundamentalmente los fines de semana.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de servicio del Centro Joven, por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación seguido para el "Contrato de servicio del Centro Joven de Entrena", mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que, durante el plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

10.- EXP. 170/2021. CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO HISPANO-AMÉRICA.-

Visto que con fecha 13 de enero de 2022, finaliza el contrato vigente del servicio de limpieza del Colegio Público Hispano-América.

Visto el expediente tramitado para la licitación del "Contrato de servicio de limpieza del Colegio público Hispano-América".

Visto que el Ayuntamiento no dispone de personal para llevar a cabo este servicio que ya viene desempeñándose por una empresa contratista.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de servicio de limpieza por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo

establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación seguido para el "Contrato de servicio de limpieza del Colegio público Hispano-América".

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que, durante el plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
Alberto Torres de Haro